

De la enseñanza del Derecho a una pedagogía jurídica con perspectiva de género en México

EVANGELINA CERVANTES HOLGUÍN¹

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo evaluar las condiciones en que se realiza la enseñanza del Derecho en una universidad pública mexicana a fin de generar un conjunto de recomendaciones para promover una pedagogía jurídica con perspectiva de género. El estudio consistió en una evaluación cualitativa de corte documental con base en el marco de referencia propuesto por el Consejo para la Acreditación de la Enseñanza en Derecho en México que se compone por diez categorías y 44 indicadores; el ejercicio se desarrolló a partir de la revisión de los documentos institucionales y los artículos de investigación producidos sobre la enseñanza del Derecho con perspectiva de género. Se concluye que, en el caso bajo estudio, la enseñanza del Derecho se realiza en condiciones académicas, curriculares, formativas, financieras y de infraestructura adecuadas; sin embargo, la ausencia de una perspectiva de género en la formación de las/os profesionales del Derecho puede contribuir a la reproducción de un ejercicio profesional discriminatorio y sexista que naturaliza la corrupción y la impunidad. En este sentido, se propone un conjunto de recomendaciones para avanzar hacia una pedagogía jurídica con perspectiva de género, que se traduzca en prácticas legales antidiscriminatorias y equitativas. Finalmente, se alude a la responsabilidad tanto de las autoridades universitarias como del profesorado para

¹ Licenciada en Educación, Licenciada en Derecho, Maestra en Desarrollo Educativo y Doctora en Educación. Profesora-investigadora del Departamento de Humanidades de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Correo electrónico: evangelina.cervantes@uacj.mx.

promover una enseñanza del Derecho igualitaria y no-sexista. Así, transformar la enseñanza del Derecho en una pedagogía jurídica sensible al género constituye una tarea compartida.²

PALABRAS CLAVE

Enseñanza jurídica - Enseñanza superior - Justicia social.

From the teaching of Law to a legal pedagogy with a gender perspective in Mexico

ABSTRACT

The objective of this article is to evaluate the conditions in which the teaching of Law is carried out in a Mexican public university in order to generate a set of recommendations to promote a legal pedagogy with a gender perspective. The study consisted in a qualitative evaluation with a documentary analysis based on the reference framework proposed by the Council for the Accreditation of Teaching in Law in Mexico, which is composed of ten categories and 44 indicators; the exercise was developed from the review of institutional documents and research articles produced on the teaching of Law with a gender perspective. It is concluded that, in the case under study, Law education is carried out under adequate academic, curricular, training, financial and infrastructure conditions; however, the absence of a gender perspective in the training of legal professionals can contribute to the reproduction of a discriminatory and sexist professional practice that naturalizes corruption and impunity. In this sense, a set of recommendations is proposed to move towards a legal pedagogy with a gender perspective, which translates into anti-discriminatory and fair legal practices. Finally, the responsibility of both university authorities and teachers to promote a teaching of equal and non-sexist Law is alluded to. Thus, transforming the teaching of Law into a legal pedagogy sensitive to gender is a shared accountability.

² Un agradecimiento especial al equipo encargado de la evaluación del presente documento; sus observaciones y recomendaciones permitieron generar una versión coherente, clara y enriquecida del texto.

KEYWORDS

Law education - Higher education - Social justice.

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo enfatiza la necesidad de acercar a las/os profesionales del Derecho en procesos formativos con perspectiva de género para que, una vez culminada la Universidad, apliquen el Derecho en apego a los principios de igualdad, equidad y justicia social. Se parte del supuesto de que las instituciones y las personas involucradas en el acceso y la impartición de justicia promueven prácticas discriminatorias, por lo que la formación de profesionales competentes se ha convertido en un reclamo de la sociedad contemporánea.

En este sentido, el estudio tiene como objetivo evaluar las condiciones en que se realiza la enseñanza del Derecho a fin de generar un conjunto de recomendaciones para promover una pedagogía jurídica con perspectiva de género, a partir de la experiencia de una universidad pública mexicana ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua. El trabajo se realiza considerando el Marco de referencia empleado por el Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho (CONAED),³ que permitió reflexionar sobre los siguientes puntos: ¿Cuáles son las condiciones en que se realiza la enseñanza del Derecho? ¿De qué manera la presencia/ausencia de una perspectiva de género repercute en la formación de las/os profesionales del derecho? ¿Qué acciones se pueden implementar para avanzar hacia una enseñanza del Derecho no-discriminatoria? ¿En quién o quiénes recae la responsabilidad de promover una enseñanza del Derecho igualitaria y no-sexista?

En el contexto mexicano, la capacidad del Estado para reducir la corrupción, combatir la pobreza, proteger a la ciudadanía de la injusticia y garantizar el desarrollo de las mujeres a una vida sin violencia, se encuentra en crisis. En el 2018, México ocupó —con una calificación de 0.45— la posición 99 de 126 países en el listado del *World Justice Project* sobre el Estado de Derecho en el mundo y el puesto 26 de 30 entre los

³ Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho (CONAED), *Consejo para la acreditación de la Enseñanza del Derecho*, 2018. Disponible [en línea] <<http://www.conaed.org.mx/>> [Consulta: 12-2-2019].

países de América Latina y el Caribe. El Índice de Estado de Derecho se calcula en una escala que va de 0 a 1, donde 1 significa el mayor respeto por el Estado de Derecho utilizando ocho factores: límites al poder gubernamental, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil y justicia penal. Sobre este último, México alcanzó el lugar 115 de 126 países, mientras en el subfactor que mide la efectividad del sistema de impartición de justicia obtuvo un 0.31.⁴

Por su parte, el Instituto para la Economía y la Paz concluye que, en el país, la paz tuvo un retroceso de 4.9% y, como resultado del recrudescimiento de la tasa de homicidios, el nivel de paz se deterioró en 22 estados, incluido Chihuahua. Respecto al sistema de justicia penal, el informe señala que en México existen 3.5 jueces y magistrados por cada 100,000 habitantes, cantidad por debajo del promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); solo en 7% de los delitos se abrieron carpetas de investigación durante el año de 2017 y menos de 3% terminaron en una sentencia, lo que arrojó una tasa de impunidad de 97%; y, en el año de 2018, 60,518 personas fueron encarceladas sin recibir una sentencia condenatoria.⁵

Así, a la corrupción y la impunidad se suma la violencia como expresión y justificación de la desigualdad y la discriminación. En el país, la violencia “ha arrojado millones de víctimas y ha rebasado al sistema judicial, por lo que existe la imperiosa necesidad de contar con estrategias eficaces de seguridad interna y una mayor capacidad de justicia”;⁶ situación que se agrava en el caso de las mujeres, en tanto que la violencia de género tiene graves repercusiones en la salud, libertad, seguridad, acceso a la justicia, patrimonio y vida de ellas. A nivel nacional, las mujeres mexicanas son víctimas de la trata de personas (71%), de extorsión (51%), de violencia sexual (41.3%), de violencia por parte de su pareja en algún momento de su vida (44%), de violencia por parte de otro integrante

⁴ World Justice Project (WJP), *World Justice Project (WJP) en México*, 2019. Disponible [en línea] <<https://worldjusticeproject.mx/>> [Consulta: 2-4-2019].

⁵ Instituto para la Economía y la Paz (IEP), “Identificar y medir los factores que impulsan la paz”, en *Índice de Paz de México*, 2019. Disponible [en línea] <<http://visionofhumanity.org/reports/>> [Consulta: 2-4-2019].

⁶ *Ibid.*, p. 48.

de la familia —hermanos, padre o madre— (10.3%), de asalto (35%), además, 5.5 por cada 100,000 mujeres y niñas son víctimas de homicidio.

Sobre este punto, la evidencia internacional demuestra que en el país los órganos de procuración e impartición de justicia reproducen actos de violencia y discriminación contra las mujeres, quienes usualmente están más expuestas a la vulneración de sus derechos al ser víctimas de doble o triple discriminación vinculada a la posición económica, edad, raza, etnia, discapacidad, orientación sexual o situación migratoria.

El acceso de las mujeres a la justicia entendido como “el derecho a contar con recursos judiciales y de otra índole que resulten idóneos y efectivos para reclamar por la vulneración de los derechos fundamentales” se ha visto obstaculizado por huecos legales, por prácticas discriminatorias del personal de servicios públicos y por factores sociales, culturales, económicos, geográficos y políticos.⁷

Según los resultados del *Diagnóstico diferenciado*, realizado en el año 2008 y en el 2009, del *Diagnóstico Conocimiento y Percepciones sobre Género y Derechos Humanos del Personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, y del *Diagnóstico sobre género y cultura laboral* elaborado en 15 Tribunales Superiores de Justicia, en el 2012, el 18.3% del personal jurisdiccional admite no saber qué significa perspectiva de género, y la mitad de ellos no tiene claro cómo incluirla en su labor o no la considera una prioridad; entre el personal jurisdiccional del Alto Tribunal predomina la idea errónea de que adoptar la perspectiva de género significa “no hacer distinción alguna entre hombres y mujeres”.⁸ En conjunto se observa desconocimiento sobre la legislación en materia de derechos humanos de las mujeres, confusión respecto a lo que es e implica la perspectiva de género, inexperiencia en la impartición de justicia con esta perspectiva, conflicto frente a la propuesta de incorporarla en el quehacer jurisdiccional y, con ello, violentar el principio de igualdad, entre otras. Por su parte, el

⁷ Gobierno de México, *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018*, Gobierno de México, 2013, p. 5. Disponible [en línea] <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/81409/proigualdad_2013-2018.pdf> [Consulta: 20-4-2019].

⁸ Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), *Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad*, México D. F., SCJN, 2015, p. 9.

Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior (ONIGIES),⁹ ubica a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) con un *Índice de igualdad de género* de 1.5, lo que refleja un bajo nivel de avance.

Como se expone en el presente artículo las formas en que se enseña el Derecho –sus contenidos y dispositivos– necesitan ser analizados a la luz de los avances actuales en materia de género y las condiciones del contexto, ya que formar a las/os profesionales del Derecho con una perspectiva de género contribuirá al egreso de profesionales críticos de la realidad, con capacidad para alcanzar mayor justicia social, en apego al Principio de igualdad establecido en la Constitución Federal¹⁰ y las Constituciones Políticas de las entidades federativas, así como al Principio de No discriminación entre mujeres y hombres, dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres.¹¹

En México, la legislación no sólo prohíbe la discriminación motivada por el género o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana, sino que reconoce como obligación del Estado el garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como en el privado. Pese al reconocimiento jurídico, en la práctica las escuelas de Derecho mantienen planes de estudio que presentan un vacío en torno al género. Si bien se cuenta con información de la cobertura de los programas de Derecho, la evidencia sobre las características, condiciones y significados en que se realiza la enseñanza del Derecho es escasa.

Con todo, más que transformar la ley, se requiere superar el enfoque tradicionalista, fragmentario, sexista y biologicista de la enseñanza del Derecho que permea su interpretación y aplicación. Para Ignacio Gómez-Palacio¹² “muchos de los planes de estudio de las escuelas de derecho

⁹ ONIGIES, *Ejes*, 2018. Disponible [en línea] <<http://observatorio.cieg.unam.mx/>> [Consulta: 10-9-2019].

¹⁰ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Ciudad de México, Diario Oficial de la Federación, 2016.

¹¹ *Ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres*, Ciudad de México, Diario Oficial de la Federación, 2018.

¹² GÓMEZ-PALACIO, Ignacio, “Enseñar, aprender y ejercer el Derecho ante los retos del cambio: evolución ineludible”, en MANUEL ROJA, Víctor, *La enseñanza del Derecho en la Universidad Iberoamericana*, 199-134, México D. F., Universidad Iberoamericana, 2002, p. 124.

en el México de hoy, refleja un rigorismo de camisa de fuerza, producto de un control académico central y un tortuguismo en reaccionar ante las necesidades que la sociedad demanda"; además, la enseñanza tradicional del Derecho apela a la "repetición de caminos andados por generaciones".¹³ Por otra parte, se advierte sobre la naturalización de la corrupción e impunidad en el sistema del acceso a la justicia que alcanza a los profesionales del Derecho y a las instituciones encargadas de su formación, sobre todo, al considerar que "la profesión se aprende en instituciones reguladas por el Estado, encabezadas por otros profesionales del derecho que no sólo transmiten información, sino que reproducen actitudes y valores frente a la ley".¹⁴

Por lo anterior, se necesita resignificar la formación de los profesionales del Derecho a fin de promover en ellas/os las competencias éticas y de responsabilidad frente a las personas sin acceso a la justicia y en situación de vulnerabilidad mediante espacios curriculares que promuevan la práctica del Derecho con un compromiso firme por la justicia. Actualmente, en el país más de 940 instituciones de educación superior —públicas y privadas— ofertan la carrera de Derecho,¹⁵ de ellas solo 64 programas han sido acreditados con base en la revisión de la capacidad organizativa, técnica y operativa que realiza el CONAED, por lo que la información generada será útil para orientar la toma de decisiones a fin de mejorar los procesos de enseñanza legal en el país, en especial, en la UACJ ante el rediseño en curso del Programa de Licenciatura en Derecho (PLD) y su próxima reacreditación ante el CONAED en el año 2020.

En el contexto mexicano, la enseñanza del Derecho se remonta a la creación de la Real y Pontificia Universidad de México en el año de 1551, ante la necesidad de promover una correcta administración de la Nueva España y atender el caos de la legislación en las colonias españolas. El Derecho Romano representaba el contenido curricular de mayor importancia, debido a que la legislación española descendía de él; en correspondencia, para ejercer la profesión de abogado se requería del examen ante la Real Audiencia, acto en el que el sustentante debía demostrar

¹³ BARRENA, Guadalupe, "La enseñanza del Derecho y la justicia", en *Animal Político*, 2017, párr. 5.

¹⁴ *Ibid.*, párr. 4.

¹⁵ El País, "Universidades que imparten Derecho", en *El País*, 2015.

conocimiento solvente en Derecho positivo vigente y las prácticas judiciales. Para el año de 1868 se instauró la Escuela Nacional de Jurisprudencia que expedía títulos de abogado y notario una vez concluido el plan curricular conformado por cursos sobre Derecho natural, Romano, Penal, Constitucional, Marítimo, entre otros. En la primera década del siglo XX la Escuela Nacional de Jurisprudencia fue reorganizada y se modificaron los planes de estudio y los métodos de enseñanza. Desde el año de 1955, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) representa la principal institución de investigación y estudios jurídicos del país.¹⁶

En el estado de Chihuahua las primeras experiencias formativas del Derecho se ubican en 1954, fecha en que se fundó la Universidad Autónoma de Chihuahua;¹⁷ mientras, en Ciudad Juárez la oferta educativa para profesionales del Derecho se vincula a la fundación, en 1968, de la Universidad Femenina que en 1973 se transformó en la UACJ. En ese momento, la Escuela de Derecho ofrecía un plan curricular compuesto por las materias de Teoría General del Derecho, Derecho Civil, Sociología, Francés, Introducción al estudio del Derecho, Derecho Romano, entre otras.¹⁸ En el presente, el PLD se ubica en la posición cuatro de las carreras con mayor demanda en la UACJ, con una matrícula de 2,257 estudiantes, de los cuales 953 son hombres (42%) y 1,304 (58%) mujeres.¹⁹

En el territorio nacional, la graduación del programa se traduce en la obtención del título de Licenciado/a en Derecho que certifica en las/os estudiantes el dominio tanto de aspectos teórico/genéricos como de aspectos prácticos de la profesión, situación que representa un amplio campo laboral como abogado/a, consultor/a, juez/a, legislador/a, líder sindical, jurista, académico/a, entre otros. Dado el papel fundamental

¹⁶ Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), *Historia de la Facultad de Derecho*, 2016. Disponible [en línea] <<https://www.derecho.unam.mx/nuestra-fac/index-nuestra.php>> [Consulta: 18-3-2019].

¹⁷ Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), *Conoce la UACH*, 2009. Disponible [en línea] <<http://www.universiada.uach.mx/universiada2010/uach/>> [Consulta: 18-3-2019].

¹⁸ CANIZALEZ, Dolores, *Así empezó*, Ciudad Juárez, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 1982.

¹⁹ Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), *Sexto Informe de Actividades 2017-2018*. Ricardo Duarte Jáquez, Ciudad Juárez, UACJ, 2018.

de las/os profesionales del Derecho en la justicia en México, se requiere analizar críticamente su formación frente a las tendencias sociales, económicas y políticas de la actualidad.

II. FUNDAMENTOS TEÓRICOS

Revisar la investigación que se ha realizado sobre la enseñanza del Derecho con perspectiva de género permite identificar múltiples objetos de estudio, enfoques teórico-metodológicos, hallazgos y tendencias. Con el propósito de mostrar la complejidad del tema, la pluralidad de visiones y los alcances de la formación jurídica, se alude a un conjunto de estudios generados en diversas latitudes sobre alguna rama del Derecho.

En Costa Rica, Vera Aguilar y Alicia Gurdián-Fernández²⁰ revisan la enseñanza del Derecho Penal con el propósito de identificar cómo se producen, reproducen y legitiman las relaciones de autoridad y dominación con el propósito de visibilizar la violencia simbólica ejercida sobre el género femenino. En el estudio se presenta un análisis de los antecedentes históricos del Derecho en los que se basa el ordenamiento jurídico occidental para determinar su origen en la lógica patriarcal, se examinan los inicios del pensamiento filosófico en la antigüedad, que alude a la superioridad masculina respecto de la subordinación femenina. Las autoras concluyen que el discurso jurídico penal obedece a una historia y a una serie de parámetros creados por una lógica racional del dominio masculino que discrimina y excluye lo femenino de la construcción de los distintos órdenes simbólicos; idea que se extiende hasta el momento actual a través de las instituciones educativas y sus prácticas simbólicas que legitiman la dominación masculina en perjuicio de las mujeres.

En Argentina, Marisa Herrera y Verónica Spaventa²¹ estudian el proceso de formación universitaria en Derecho de Familias a fin de identificar sus particularidades para generar un camino hacia la deconstrucción y posterior reconstrucción. De inicio, encuentran que la enseñanza actual

²⁰ AGUILAR, Vera y Alicia GURDIÁN-FERNÁNDEZ, *La violencia simbólica entretejida en la enseñanza del Derecho Penal en la Universidad de Costa Rica*, Informe final, San José, Universidad de Costa Rica, 2001.

²¹ HERRERA, Marisa y Verónica SPAVENTA, "Aportes para la postergada deconstrucción de la enseñanza del Derecho de Familia", en *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, nro. 7 (2006), 123-152.

del Derecho atiende a patrones de jerarquía y dominación, que se reproducen en las aulas universitarias, anulando el potencial transformador del Derecho, el carácter político del discurso jurídico y la naturaleza creativa de la interpretación de la ley. Dado que la legislación en materia de Derecho de Familia se realizó en atención a los problemas de una sociedad diferente a la actual, los conflictos que plantea quedan desfasados en comparación con las situaciones y soluciones que se presentan en los estrados judiciales, por lo que se requiere de una enseñanza comprometida con la igualdad —y el desarrollo científico biotecnológico—, con la intención de “derribar los últimos vestigios del molde patriarcal sobre el cual se erigió la familia tradicional”.²² Al respecto, se propone repensar el modelo familiar, fundamentado en la “heterosexualidad, conyugalidad, monogamia, procreación y autoridad patriarcal”,²³ a la luz de los aportes del feminismo, el activismo queer, trans e intersex, que rompen con la visión simplificada del género y la familia, así como incorporar la interdisciplina como mirada transversal del Derecho de Familia.

En España, Nilda Garay²⁴ analiza la enseñanza del Derecho Constitucional en el marco de los cambios del Espacio Europeo de Educación Superior y su capacidad para responder a las necesidades económicas y problemas actuales a fin de construir una sociedad más igualitaria. En su opinión, en la enseñanza del Derecho Constitucional se puede analizar el feminismo, como filosofía política, para conocer con una mirada crítica la Constitución y el constitucionalismo, por lo que incluir una perspectiva de género es necesario para entender las omisiones y los vicios de las Constituciones. Del ejercicio se concluye que, incluir materiales sobre el papel del feminismo en el Derecho Constitucional, o constitucionalismo feminista, contribuye a comprender que el constitucionalismo tiene una narrativa parcial y sesgada.

²² *Ibid.*, p. 131.

²³ *Ibid.*, p. 144.

²⁴ GARAY, Nilda, “Material docente para la enseñanza del Derecho Constitucional con perspectiva de género. ‘An Occasional Letter on the Female Sex’ de Thomas Paine”, en *XIV Congreso de la Asociación de Constitucionalistas de España*, Bilbao, Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto, 2016, 1-21.

En el contexto cubano, destaca el trabajo realizado por Jorge Luis Silva-González, Alie Pérez-Véliz y Yudmila Delgado-Rodríguez²⁵ en el que analizan la formación del profesional del Derecho en la asignatura Derecho sobre Bienes con un enfoque de género desde la perspectiva de la equidad. Para las/os autores, esta asignatura reviste especial importancia en la carrera de Derecho, particularmente, en la formación de profesionales con mayor justicia social en cuanto a las relaciones jurídicas y el ejercicio de derechos y obligaciones en lo relativo a las disposiciones en materia de vivienda. Según los resultados del estudio, las disposiciones normativas en lo relativo a los límites legales al derecho del propietario son discriminatorias, por lo que la interpretación y aplicación de la ley representa un reto para quienes operan el Derecho en Cuba. Para concluir, señalan que la Universidad cubana se enfrenta a desafíos para perfeccionar la enseñanza del Derecho, en específico el Derecho sobre Bienes, y, con ello, contribuir a la justicia social y a la equidad de género.

En México, el análisis de la pedagogía del Derecho se ha realizado desde los años 60.²⁶ Hoy, el estudio de la pedagogía jurídica se plantea como parte de la Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), *Metodología de la Investigación Jurídica y Enseñanza del Derecho* que surge del interés de un grupo de académicas/os del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM con el objetivo de generar estudios sobre “la calidad de la investigación; herramientas de innovación epistemológica, teórica y metodológica en la investigación jurídica, [y] nuevas formas de enseñanza de la investigación jurídica”.²⁷ Esta línea nace en el año 2011 en el marco de un estudio sobre el posgrado en Derecho en México que se desarrolló entre la UNAM y el Centro de Pedagogía y Didáctica del Derecho de la Facultad de Derecho en Chile; desde entonces a la fecha se han realizado diversas actividades, nacionales e internacionales, en la

²⁵ SILVA-GONZÁLEZ, Jorge Luis, ALIE PÉREZ-VÉLIZ y YUDMILA DELGADO-RODRÍGUEZ, “Analizando la Masculinidad en la Ley General de la Vivienda Cubana para la Formación Profesional de Juristas”, en *Géneros. Multidisciplinary Journal of Gender Studies*, 7, nro. 1 (2018): 1486-1505.

²⁶ FIX-ZAMUDIO, Héctor, *En torno a los problemas de la metodología del Derecho*, México D. F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

²⁷ Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019. Disponible [en línea] <<https://www.juridicas.unam.mx/investigacion>> [Consulta: 22-3-2019].

modalidad de cursos de capacitación con base en el constructivismo jurídico, foros, encuentros y congresos. En los diferentes eventos, los resultados de la investigación son coincidentes en torno a:

Las críticas a la enseñanza tradicional basada en la cátedra magistral y el aprendizaje mnemotécnico; la falta de fomento de las competencias necesarias para enfrentar el ejercicio profesional; las desventajas competitivas de nuestra educación jurídica en el mundo globalizado; los problemas en los contenidos de los planes de estudio y la carencia de su organización orientada a la promoción de competencias; la enseñanza del Derecho con base en un positivismo legalista; la relevancia de formas alternativas de enseñanza como es el caso de las TIC's y la educación a distancia; la falta de programas de formación pedagógica y actualización de los profesores; la falta de plantas docentes profesionales; la falta de apego a programas internacionales como el del Consenso de Washington, la UNESCO, o el tratado de Bologna y la falta de enseñanza de la ética para operadores jurídicos.²⁸

En la UACJ la investigación sobre el tema es incipiente. Al respecto solo se localizó el artículo de Lorenzo Rafael Cervantes²⁹ en donde reflexiona sobre la enseñanza del Derecho y la mejora de la docencia universitaria. Desde la posición del autor, en el PLD la docencia presenta algunos errores y limitaciones vinculados a: a) la personalidad del docente, falta de carácter o autoridad frente al grupo, falta de conocimientos y verbalismo excesivo; b) las actitudes ante el estudiantado, responder con violencia, burla o indiferencia; c) las actitudes del estudiantado, caracterizado por la pasividad de estos; d) los apoyos para la docencia, carencia de recursos didácticos y nuevos métodos de enseñanza, y e) la infraestructura universitaria, falta de accesos para estudiantes y docentes con discapacidad, equipos en mal estado y falta de bibliografía. Asimismo, se ubicaron los trabajos presentados en la *X Conferencia Latinoamericana de Crítica Jurídica* realizada en el año 2015 en torno a los paradigmas

²⁸ CÁCERES, Enrique, *Memoria del Primer Congreso Internacional sobre Investigación en Pedagogía y Didáctica del Derecho*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, pp. 2-3. Disponible [en línea] <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/lineas-investigacion/metodologia-investigacion/1erCongresoEnrique.pdf>> [Consulta: 22-3-2019].

²⁹ CERVANTES, Lorenzo Rafael, "La enseñanza del Derecho", en *Heurística Jurídica*, 4, nro. 2 (2012), 45-52.

epistemológicos y pedagógicos, las aportaciones de la crítica jurídica, la importancia política de la estructura del plan de estudios y la educación holística en la enseñanza del Derecho.³⁰ De lo anterior, se concluye que, mientras a nivel nacional y local, la enseñanza del Derecho como objeto de estudio ha cobrado importancia durante los últimos años, el análisis de los procesos educativos con perspectiva de género aparece ausente en la discusión.

En la investigación sobre el tema se emplean términos como “didáctica del Derecho”, “enseñanza del Derecho”, “enseñanza legal”, “educación jurídica”, “docencia jurídica”, “pedagogía jurídica”, entre otros, que son empleados indistintamente. Ante la necesidad de discutir teóricamente su alcance conceptual, el análisis se centra en tres nociones: enseñanza, didáctica o pedagogía del Derecho. En principio, el término “enseñanza del Derecho” invisibiliza los procesos de aprendizaje y con ello el papel activo de las/os estudiantes; además, coloca al profesorado como centro y protagonista único de la acción pedagógica de acuerdo con la formación jurídica medieval o logocéntrica; por su parte, con la expresión de “didáctica del Derecho” se rompe la cultura jurídica centrada en la enseñanza para aludir a las interacciones de ésta con el aprendizaje, el contenido y el contexto educativo; se ocupa de las estrategias, métodos y técnicas para abordar los contenidos curriculares;³¹ por lo que se trata, en sentido estricto, de la metodología de la pedagogía jurídica o el estudio de “los medios técnicos para comunicar los conocimientos jurídicos”.³² Frente a las limitaciones que implica referir a la enseñanza o la didáctica, el concepto pedagogía del Derecho coadyuva a reconocer la complejidad y multirreferencialidad del proceso educativo, centrado en la enseñanza y el aprendizaje, que tiene como propósito la formación de las/os profesionales del Derecho en atención a las condiciones del momento histórico. Sin embargo, ante la recurrencia del

³⁰ Asociación Nuestramericana de Estudios Interdisciplinarios de Crítica Jurídica (ANEICJ), *X Conferencia Latinoamericana de Crítica Jurídica*, ANEICJ, 2015. Disponible [en línea] <<https://aneicj.org/actividades/>> [Consulta: 25-3-2019].

³¹ ELGUETA, María Francisca y Eric Eduardo PALMA, *De la enseñanza del Derecho a la didáctica general del Derecho*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015. Disponible [en línea] <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/lineas-investigacion/metodologia-investigacion/E_book/11FranciscaElgueta.pdf> [Consulta: 20-4-2019].

³² FIX-ZAMUDIO, *op cit.*, p. 30.

término “enseñanza del Derecho”, en el presente trabajo su uso se realiza para mantener la coherencia en la escritura.

En sentido amplio, la enseñanza del Derecho refiere a los contenidos, métodos y medios empleados en las ciencias jurídicas.³³ Los contenidos se definen en los programas de estudio, usualmente como resultado del estado de las ciencias jurídicas y las necesidades e intereses de la sociedad, y se concretan en las asignaturas del plan de estudio, los libros de texto y otros materiales de apoyo didáctico. Sobre este aspecto, se distinguen dos posiciones: la teoría de los contenidos formales, que prioriza aquellos contenidos dirigidos al desarrollo de las capacidades intelectuales, y la teoría de los contenidos materiales, que destaca la adquisición de conocimientos con un fin utilitarista, de utilidad directa e inmediata. Desde una u otra posición, los contenidos deben sustentarse en cuatro principios: principio de científicidad, en apego a la ciencia contemporánea; principio de sistematización, bajo la lógica de lo simple a lo complejo y de lo conocido a lo desconocido; principio del carácter único, que alude a un perfil de egreso común, y principio de relación intermaterias, en donde las materias del plan de estudio están articuladas horizontal y verticalmente.

Respecto a los métodos, estos se determinan según las posibilidades que ofrecen para alcanzar los objetivos del plan de estudios. Mientras la definición de los contenidos curriculares es una tarea a cargo de las instituciones, a través de comisiones de profesoras/es, especialistas y diseñadores curriculares, la elección de los métodos de enseñanza queda bajo la responsabilidad del profesorado.

Todo maestro debe estar consciente de que elevar la calidad de la enseñanza significa la búsqueda constante de nuevos métodos que conduzcan a la eliminación del aprendizaje dogmático y reproductivo. Los maestros deben encontrar métodos que no sólo contengan la repetición de definiciones, sino la comprensión constante del significado de los conceptos, y el descubrimiento de sus características esenciales.³⁴

En consecuencia, cualquier propuesta de mejora en la enseñanza del Derecho que se centre en modificar los planes de estudio, programas,

³³ LÓPEZ, Eduardo, “La enseñanza del Derecho”, en *Revista Electrónica “Amicus Curiae”*, 2, nro. 2 (2009): 1-11.

³⁴ *Ibid.*, p. 7.

libros de texto y otros materiales, sin considerar el papel clave del profesorado está destinada al fracaso. Transformar la formación de las/os profesionales del Derecho requiere de la colaboración crítica de las/os docentes, quienes tienen la posibilidad de generar formas alternativas para comunicar la cultura jurídica. En las escuelas de Derecho, los medios, entendidos como los instrumentos con que cuenta el profesorado para promover el aprendizaje, usualmente se reducen al empleo del pizarrón y los textos legales; por ello, la enseñanza del Derecho “se encuentra en un gran retroceso y abandono por la falta de medios de enseñanza”,³⁵ y su innovación representa un importante desafío.

En suma, la enseñanza del Derecho se define alrededor de tres cuestiones: para qué se enseña, qué enseñar y cómo hacerlo. Sobre el asunto, en la práctica se observan dos tendencias. En las instituciones públicas, la enseñanza tiene un sentido social, con tendencia a dotar a la profesión de un sentido colectivo y a desarrollar en las/os profesionales el sentido de responsabilidad social; por su parte, en las instituciones privadas, el proceso formativo se orienta a la producción de líderes de las clases dominantes, de profesionales con dominio sobre las clases desposeídas. En ellas, las/os estudiantes tienen “una mentalidad explotadora, de abuso, de protección a la clase burguesa económicamente poderosa”.³⁶ Para superar la aparente posición dicotómica entre las instituciones públicas y privadas, se requiere tener presente que una auténtica enseñanza del Derecho deberá priorizar su función social.

Desde un enfoque filosófico, la enseñanza del Derecho encuentra sentido en tres modalidades: formalista o positivista ortodoxa, funcionalista o crítico-realista y argumentativa y democrática.³⁷ En el modelo formalista o positivista se promueve una posición a-valorativa y descriptivista del Derecho, es decir, las/os estudiantes “deben conocer y saber explicar el contenido del ordenamiento jurídico y reproducirlo con la mayor claridad posible”,³⁸ por lo que el diálogo, el debate y el análisis crítico de los textos legales están ausentes del trabajo en el aula. La docencia se

³⁵ *Ibid.*, p. 10.

³⁶ *Ibid.*, p. 1.

³⁷ VÁZQUEZ, RODOLFO, “Cómo se enseña el Derecho”, en *Revista Ciencia*, 57, nro. 2 (2006): 1-15.

³⁸ *Ibid.*, p. 4.

configura como el espejo de un contenido dado e inamovible que las/os estudiantes deben repetir, sin criticar. Como resultado, las/os egresadas/os de este tipo de programas se convierten en meros ejecutores del Derecho, bajo una actitud escrupulosa de neutralidad.

El modelo funcionalista o crítico-realista opera en el plano político y sociocultural, que se fundamenta en la dimensión histórica y social del Derecho, la defensa de la interdisciplinariedad jurídica, el acento en la dimensión política de precepto y discurso jurídico, la aceptación de la indeterminación del Derecho, su carácter ideológico y ambivalente. Bajo esta idea, las escuelas de Derecho “son lugares de gran intensidad política: reproducen y están al servicio de una serie de ‘jerarquías ilegítimas’ que se revelan en la misma profesión y en la sociedad”.³⁹ Los procesos formativos son un engranaje más en la estructura jerarquizada de la profesión; los despachos jurídicos y el sistema judicial están jerarquizados y la enseñanza del Derecho reproduce y sirve a estas jerarquías. En este modelo, los mejores estudiantes y docentes nutren a las escuelas con mayor riqueza, y los peores encuentran cabida en aquellas de mayor dificultad. Ante este escenario, la posición crítica propone convertir el despacho, las aulas, las salas de juntas, la biblioteca y el bar en espacios para discutir los intereses detrás de determinados contenidos, al afirmar que en el trasfondo todo currículum formal hay uno oculto que debe denunciarse y modificarse. En opinión del autor, la jerarquía de cada curso que compone el plan de estudios revela un aspecto identitario en el/la profesional del Derecho.

Finalmente, en el modelo argumentativo o democrático, se recurre a la argumentación formal, material y dialéctica para la resolución de los conflictos. La formación jurídica conlleva la integración del Derecho, la moral y la política, por lo que la actividad profesional debe guiarse por la justicia. En este modelo, el proceso educativo debe favorecer “la formación y el ejercicio de la autonomía personal; el fortalecimiento de la dignidad humana; y el trato igualitario de los individuos a través de la no discriminación o, en su caso, de la diferenciación en virtud de rasgos distintivos relevantes”,⁴⁰ por lo cual, el debate público, el pluralismo

³⁹ *Ibid.*, p. 6.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 11.

crítico y el intercambio permanente de ideas constituyen el “antídoto para la intolerancia, el dogmatismo autoritario y el eclecticismo paralizante”.⁴¹ De este modo, las/os egresados deben asumir su compromiso frente a la transformación social, su responsabilidad ante los procedimientos democráticos, su papel clave en la defensa de los derechos fundamentales; en suma, deben ser las/os guardianas/es de la deliberación democrática.

En la Tabla 1 se describen las características principales de cada modelo; su revisión permite mostrar la vinculación entre la concepción general del Derecho, un tipo de enseñanza y un tipo de egresada/o.

Tabla 1. Modelos o concepciones en la enseñanza del Derecho⁴²

Modelo	Formalista o positivista ortodoxa	Funcionalista o Crítico-Realista	Argumentativa y democrática
Contenido	Normas generales, particularmente leyes.	Currículum formal/Currículum oculto.	Normas, principios.
Valores	Actitud a-valorativa, objetiva, ética neutral.	Sentido de responsabilidad y compromiso social.	Autonomía personal, dignidad humana, igualdad, no discriminación, responsabilidad e imparcialidad.
Estrategias de aprendizaje	Lectura, memorización mecánica.	Argumentación teórica, política y social.	Argumentación formal, material y dialéctica, debate público y democrático.
Papel docente	Espejo del contenido, profesionales del derecho con amplia experiencia laboral.	La cualificación docente se vincula a la posición política de las instituciones.	Promotor del pluralismo crítico y el debate permanente.

⁴¹ *Ibid.*, p. 13.

⁴² Elaboración propia con base en Vázquez, *op. cit.*

Modelo	Formalista o positivista ortodoxa	Funcionalista o Crítico-Realista	Argumentativa y democrática
Perfil de egreso	Aplicadores del Derecho.	Profesional que se inserta en una estructura jerarquizada o un activista político que garantice la transformación social.	Profesional comprometido con la transformación social y la justicia a través del Derecho.

III. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

El trabajo se adscribe a la investigación jurídica, específicamente, a la línea de investigación sobre la enseñanza del Derecho consistente en revisar críticamente las prácticas pedagógicas con la finalidad de promover nuevas formas de enseñanza. Para realizarlo se desarrolló una evaluación cualitativa de corte documental. La evaluación cualitativa representa una visión alternativa para entender la ciencia, que admite una metodología flexible basada en una amplia gama de fuentes de información, con la finalidad de describir e interpretar los procesos, relaciones y situaciones que se gestan durante la aplicación de un proyecto curricular.⁴³

El análisis de documentos “es una fuente de gran utilidad para obtener información retrospectiva y referencial sobre una situación, un fenómeno o un programa concreto”.⁴⁴ De forma central se revisaron los documentos oficiales generados por la UACJ en torno al PLD, así como los artículos e informes de investigación producidos sobre la enseñanza del Derecho con perspectiva de género. La estrategia de análisis se desarrolló en cinco etapas: el rastreo e inventario de los documentos existentes; la clasificación de los documentos identificados; la selección de los documentos pertinentes para los propósitos de la investigación; una lectura

⁴³ RUIZ, Estela, *Propuesta de un modelo de evaluación curricular para el nivel superior. Una orientación cualitativa*, México D. F., Centro de Estudios sobre la Universidad, 1998.

⁴⁴ DEL RINCÓN, Delio, J. ARNAL, A. LATORRE y A. SANS, *Técnicas de investigación en Ciencias Sociales*, Madrid, Dykinson, 1995, p. 342.

en profundidad del contenido de los documentos seleccionados, y una lectura cruzada y comparativa de los documentos en cuestión.⁴⁵

La construcción del modelo de evaluación se realizó con base en el Marco de referencia del CONAED que permitió identificar diez condiciones clave o criterios técnicos para evaluar el programa académico. Desde el año 2006, este marco es un referente para evaluar los esquemas de enseñanza y los procesos de mejora continua de la educación jurídica, tendiente a asegurar la calidad académica de las instituciones educativas que imparten programas de Licenciatura en Derecho en México.

Cada categoría alude a una condición clave y se divide en indicadores que representan un componente mínimo para valorar las circunstancias en que se desarrolla el programa. Para el caso se consideraron diez categorías y 44 indicadores como se observa en la Tabla 2.

Tabla 2. Categorías e indicadores de operación de las escuelas de Derecho según el CONAED

Categoría	Indicador
Personal académico	Reclutamiento, selección y contratación Desarrollo Categorización y nivel de estudios Distribución de la carga académica de los docentes de tiempo completo Evaluación Promoción
Alumnos	Selección y admisión Ingreso Trayectoria Tamaño de los grupos Titulación Índices de rendimiento escolar

⁴⁵ MASSOT, Inés, Inma DORIO y Marta SABARIEGO, "Estrategias de recogida y análisis de la información", en BISQUERRA, Rafael, *Metodología de la investigación educativa*, Madrid, La Muralla, 2004, 329-366.

DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO A UNA PEDAGOGÍA JURÍDICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
EN MÉXICO

EVANGELINA CERVANTES HOLGUÍN

Categoría	Indicador
Plan de estudios	Fundamentación Perfil de ingreso y egreso Normatividad para la permanencia Programas de las asignaturas Contenidos Flexibilidad curricular Evaluación y actualización Difusión
Evaluación del aprendizaje	Metodología Estímulos
Formación integral	Desarrollo de emprendedores Actividades culturales Actividades deportivas Orientación profesional Orientación psicológica Servicios médicos Enlace escuela-familia
Servicios de apoyo al aprendizaje	Programa institucional de tutorías Asesorías académicas Biblioteca
Vinculación-Ex-tensión	Vinculación con los sectores público, privado y social Seguimiento de egresados Intercambio académico Servicio social Bolsa de trabajo Extensión
Investigación	Líneas y proyectos de investigación Recursos para la investigación Difusión de la investigación Impacto de la investigación
Infraestructura y equipamiento	Infraestructura Equipamiento
Gestión administrativa y financiera	Planeación, evaluación y organización Recursos humanos, administrativos, de apoyo y de servicios Recursos financieros

IV. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En este apartado se presentan los resultados en atención a las categorías e indicadores propuestos por el CONAED y la información generada por la UACJ. En cada categoría se agregan algunas recomendaciones para incorporar la perspectiva de género como una estrategia transversal en todos los aspectos que dan sentido al PLD. Las recomendaciones se plantean como acciones afirmativas tendientes a evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

A. PERSONAL ACADÉMICO

Según el CONAED “el éxito de un programa depende, fundamentalmente, del personal académico, de la formación que éste tenga, de su desempeño y compromiso con la institución”,⁴⁶ por lo que es deseable que las instituciones tengan procesos de reclutamiento abierto y transparente que permita atraer un mayor número de candidatas/os.

En el caso de la UACJ, la selección del personal académico⁴⁷ se realiza a través de un concurso de oposición, que se realiza mediante convocatoria pública, para evaluar los “méritos académicos, su escolaridad y experiencia académica y profesional y el conjunto de indicadores para apreciar imparcialmente su preparación y su capacidad docente” (art. 42). Para la carrera de Derecho, las/os aspirantes deben poseer un amplio conocimiento en el campo del Derecho Romano, del Derecho contemporáneo, de los dispositivos de la ciencia y la investigación jurídicas, además demostrar experiencia docente en educación superior, en el ejercicio profesional y en la investigación a fin de desempeñar las funciones de docencia, tutoría, investigación, gestión académica y vinculación.⁴⁸

Para el periodo de enero-julio 2019, la planta académica se compone por 168 docentes, de los cuales 141 (84%) son hombres y 27 (16%) son

⁴⁶ CONAED, *op. cit.*, p. 6.

⁴⁷ UACJ, *Estatuto del Personal Académico*, Ciudad Juárez, UACJ, 2018.

⁴⁸ UACJ, *Perfil de plaza para Concurso de Oposición para el ingreso como profesores de medio tiempo y profesores de tiempo completo*, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2018. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/DGPDI/PROME/Paginas/conv-PTC.aspx>> [Consulta: 20-4-2019].

mujeres; en su mayoría bajo el esquema de docentes por honorarios.⁴⁹ Según la normativa institucional, el profesorado debe organizarse en Cuerpos Académicos (CA), reconocidos por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, con el propósito de impulsar la generación colegiada del conocimiento, y en Academias entendidas como “espacios de encuentro entre pares, con igualdad de derechos para todas y todos sus miembros, para proponer, analizar, discutir y evaluar el quehacer académico en su campo de competencia; son organismos de consulta y apoyo de los departamentos y programas académicos de la Institución”.⁵⁰ Actualmente, en el Programa solo se tiene registrado el CA-39 Teoría del Derecho y Estudios Jurídicos con nueve integrantes —ocho hombres y una mujer— que trabajan en torno a dos LGAC: teoría jurídica contemporánea y filosofía del derecho, y dogmática jurídica y estudios legislativos;⁵¹ y seis academias: Teoría general del Derecho, Teoría general del delito, Teoría general del proceso, Derecho Público, Derecho social y Derecho Privado;⁵² tanto el CA como las academias están bajo la responsabilidad de un profesor, en concordancia con el modelo de liderazgo masculino que caracteriza a la administración universitaria.

Asimismo, la UACJ cuenta con diversos mecanismos para la superación de la planta docente a través de cursos permanentes de formación y actualización docente, además de apoyos para la realización de estudios de posgrado. En la institución se ofrecen dos certificaciones internas para acreditar las competencias académicas del profesorado en torno al Modelo Educativo institucional y la Educación a Distancia. Durante el periodo del 2017-2018, la oferta educativa para la actualización docente se conformó por los cursos del Plan de Formación Docente en el Modelo Pedagógico que versan sobre la planeación didáctica, las estrategias de enseñanza-aprendizaje, la evaluación integral, el diseño de materiales

⁴⁹ UACJ, *Proceso de inscripciones de nivel licenciatura*, Instituto de Ciencias Sociales y Administración, 2019. Disponible [en línea] <<https://inscripciones.uacj.mx/>> [Consulta: 20-4-2019].

⁵⁰ UACJ, *Reglamento de las Academias*, Ciudad Juárez, UACJ, 2014.

⁵¹ UACJ, *Ficha de Cuerpo Académico 2019-UACJ*, UACJ, 2019. Disponible [en línea] <sapi.uacj.mx:8180/sapi/fica/mostrar?ca=58> [Consulta: 20-4-2019].

⁵² UACJ, *Departamento de Ciencias Jurídicas*, 2018. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/ICSA/DCJ/Paginas/default.asp>> [Consulta: 12-4-2019].

didácticos, las tecnologías de la información y la comunicación en el aula y el desarrollo de habilidades docentes (85.5%), así como los cursos vinculados a la equidad de género, como diversidad y derechos humanos, hostigamiento y acoso sexual, y prevención de la violencia familiar (14.5%). De los 1,284 participantes, solo 167 docentes (13%) participaron en los cursos de equidad de género.⁵³

Para reconocer la docencia universitaria, la UACJ cuenta con un Programa de Estímulos al Desempeño Docente consistente en el otorgamiento de un beneficio económico, independiente del sueldo, que se determina conforme al desempeño académico del año inmediato anterior. Para participar se requiere ser Profesor/a de Tiempo Completo (PTC), contar con una antigüedad de un año en la institución, tener el grado de maestría o doctorado, firmar el convenio de exclusividad laboral, desempeñar actividades docentes frente a grupo, haber obtenido una calificación satisfactoria en la encuesta de opinión estudiantil, entre otros.⁵⁴

En la Tabla 3 se describen las recomendaciones dirigidas a generar un marco de acción equitativo para el personal académico tendiente a orientar los mecanismos de reclutamiento, selección, contratación, desarrollo, evaluación y promoción del profesorado.

Tabla 3. Recomendaciones vinculadas al personal académico

Indicador	Recomendaciones
Reclutamiento, selección y contratación	<p>Promover una estrategia de reclutamiento y selección congruente con la política de equidad de género y la igualdad de oportunidades.</p> <p>Impulsar la paridad en la contratación del personal académico.</p>
Desarrollo	<p>Promover la formación docente sensible al género, el respeto a los derechos humanos y la no-violencia.</p> <p>Desarrollar un esquema integral de atención desde la perspectiva de los servicios de salud para las mujeres.</p>

⁵³ UACJ, *Sexto Informe de Actividades 2017-2018*, op. cit.

⁵⁴ UACJ, *Programa de Estímulos al Desempeño Docente*, UACJ, 2018. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/sa/ed/Paginas/default.aspx>> [Consulta: 12-4-2019].

Indicador	Recomendaciones
Categorización y nivel de estudios	Promover una estrategia de empleo para garantizar el cumplimiento de la igualdad salarial.
Distribución de la carga académica	Desarrollar un programa de trabajo que evidencie la distribución real de las cargas de trabajo de la planta docente. Promover esquemas y horarios de trabajo que faciliten la conciliación de las responsabilidades laborales con vida personal y familia. Difundir entre la planta docente los derechos de los varones a licencias de paternidad y sus responsabilidades domésticas y de cuidado.
Evaluación	Generar un sistema integral de evaluación docente equitativo adecuado a las particularidades del desempeño de las mujeres. Desarrollar acciones afirmativas para incrementar la inclusión de las docentes del PLD en el Sistema Nacional de Investigadores.
Promoción	Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en los departamentos, institutos y administración central de la Universidad.

B. ALUMNOS

El alumnado constituye una de las partes centrales de un programa académico, por lo que no solo es importante conocer sus características, antecedentes académicos, desempeño escolar y perfil de egreso, sino que es necesario “considerar el ambiente académico donde los alumnos se desenvuelven y cómo lo impactan los diferentes elementos que intervienen en el proceso de formación”.⁵⁵

En el caso de la UACJ, las/os aspirantes al PLD deben satisfacer un mínimo de requisitos en cuanto a conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que se verifican a través del Examen de Habilidades y Conocimientos Básicos (EXHCOBA), ejercicio objetivo de opción múltiple, orientado a seleccionar a las/os mejores candidatas/os, diagnosticar sus

⁵⁵ CONAED, *op. cit.*, p. 14.

habilidades y conocimientos básicos, además de detectar carencias en su formación. El examen consta de 190 preguntas para evaluar, de modo general, las habilidades verbales, cuantitativas y aquellas asociadas al español, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales; y, en particular, los conocimientos del área de especialidad. Según el Reporte del Examen de admisión 2019-I se registraron 387 aspirantes al PLD —54% hombres y 46% mujeres, con una edad promedio de 21.7 entre los hombres y de 21.2 en las mujeres—, de los cuales 300 fueron aceptados y solo 287 se matricularon. Respecto a los resultados del examen, las/os aspirantes alcanzaron una calificación promedio de 75.53.⁵⁶

Con el fin de que el estudiantado de nuevo ingreso sea bienvenido y conozca sus responsabilidades y beneficios, la UACJ ofrece un curso de inducción para brindar información acerca de los servicios de la Universidad, del Programa Integral de Becas, la ubicación de aulas y el servicio de transporte escolar, asimismo realiza una sesión con padres de familia. Para prevenir la reprobación y deserción escolar, la universidad cuenta con un Programa Integral de Tutorías, Trayectorias Académicas y Asesorías (PITTAA) con el apoyo de “706 profesores de tiempo completo y medio tiempo que, como parte de sus tareas sustanciales, dedican tiempo para la práctica tutorial; actualmente el 34% de los estudiantes de la Institución reciben apoyo en tutoría y asesoría”.⁵⁷ Según la información proporcionada por las/os tutores, las/os estudiantes recurren a la tutoría únicamente por motivos académicos como el apoyo en alguna asignatura, orientación educativa, asesoría académica, búsqueda de información general sobre la universidad y la consulta de asuntos relacionados con su plan de estudios; quedando al margen de la tutoría la atención a situaciones de carácter personal o emocional del estudiantado.

Como parte del proceso de graduación del programa de Derecho, las/os estudiantes deben presentar el Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL), prueba de cobertura nacional que evalúa los conocimientos y habilidades académicas necesarias para iniciarse en el ejercicio profesional. Según los resultados del EGEL 2017-2018, de 184 estudiantes

⁵⁶ UACJ, *Resultados Admisión 2019-I*, Ciudad Juárez, UACJ, 2019.

⁵⁷ UACJ, *Sexto Informe de Actividades 2017-2018*, op. cit., p. 45.

que presentaron el examen, 73 (39.7%) obtuvieron un testimonio no-satisfactorio, 88 (47.8%) un Testimonio Satisfactorio (TDS) y únicamente 23 (12.5%), un Testimonio Sobresaliente (TDSS). Además, el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) reconoce a las/os estudiantes con mejores resultados con el Premio Ceneval al Desempeño de Excelencia-EGEL, así como a las instituciones a través del Padrón de Programas de Licenciatura de Alto Rendimiento Académico-EGEL, al que ha sido incorporado el Programa de Derecho desde el periodo 2015-2016 con el Nivel 2 que corresponde a los programas donde el 60% o más, pero menos de 80% de sus egresados, obtuvieron TDS o TDSS.⁵⁸

Según el Estudio de Seguimiento de Egresados⁵⁹ realizado durante el semestre enero-junio de 2018 a la generación 2015 de la Licenciatura en Derecho, en el que participaron un total de 77 egresados —45 (58.4%) mujeres y 32 (41.6%) hombres—, el 74% considera suficiente la preparación que recibió en la UACJ, especialmente, en cuanto a la formación en la teoría de la profesión (9.1), formación básica (8.8), formación humanística (8.8) y el nivel académico de la institución (8.8); de los 11 criterios de evaluación, la vinculación con el mercado de trabajo se coloca en la última posición (7.3). Respecto al estado laboral, el 86% de las mujeres y el 90% de los varones se encuentra trabajando, cabe destacar que, del 33% de las mujeres que declararon estar sin empleo, 16% afirmaron dedicarse al hogar. En lo referente al campo laboral, las/os egresadas/os señalan trabajar en la prestación de servicios profesionales (38.2%), la administración pública y defensa (33.8%), los servicios educativos (5.9%), la industria maquiladora (4.4%), los organismos gubernamentales (2.9%) y otros (14.8%).

Por otra parte, el Estudio de empleadores,⁶⁰ realizado durante el ciclo escolar 2017-2018 para conocer la opinión de las/os empleadoras/es sobre la formación del estudiante y las competencias de mayor demanda por

⁵⁸ *Idem.*

⁵⁹ UACJ, *Estudio de Seguimiento de Egresados a 2 años*, UACJ, 2018. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/DGPDI/Paginas/SEI/Seguimiento%20de%20Egresados/Estudios%20a%20dos%20a%C3%B1os/MenuSeguimLic.aspx>> [Consulta: 12-4-2019].

⁶⁰ UACJ, *Estudio de empleadores 2017*, UACJ, 2017. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/DGPDI/Paginas/SEI/Seguimiento%20de%20Egresados/Estudios%20de%20Empleadores/MenuEmpleadores.aspx>> [Consulta: 12-4-2019].

las empresas, el 33% considera que las/os egresadas/os tienen un desempeño laboral excelente, el 50% lo considera bueno y el 17% que tienen un desempeño regular. Con todo, la carrera de Derecho se ubica en el nivel más bajo de los programas del Instituto de Ciencias Sociales y Administración (ICSA) respecto a la calificación que las/os empleadoras/es otorgaron a las/os profesionistas de la UACJ.

Tabla 4. Recomendaciones vinculadas a los alumnos

Indicador	Recomendaciones
Selección y admisión	Promover procesos para la selección y admisión de estudiantes transparentes y equitativos.
Ingreso	Elaborar un diagnóstico del estudiantado de nuevo ingreso que permita identificar a las/os estudiantes en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión.
Trayectoria	Generar un sistema de información de trayectorias escolares por género con el fin de instrumentar acciones para la mejora educativa. Desarrollar un marco normativo administrativo que garantice la retención escolar de las estudiantes embarazadas.
Tamaño de los grupos	Equilibrar el tamaño de los grupos para desarrollar el aprendizaje en condiciones favorables.
Titulación	Promover acciones para incrementar los índices de titulación.
Índices de rendimiento escolar	Generar la información sobre los índices de rendimiento escolar de las mujeres a fin de identificar sus dificultades y diseñar estrategias de apoyo académico.

C. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es “la base sobre la cual descansa un programa y su importancia reside en su capacidad para dar forma a la experiencia académica que busca la transmisión y construcción del conocimiento, a la vez que lo secuenciar y dosifica en extensión y profundidad”.⁶¹ En él

⁶¹ CONAED, *op. cit.*, p. 20.

se establecen los aprendizajes esperados, las orientaciones pedagógicas para desarrollar en el alumnado los conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que incluye las estrategias de enseñanza y aprendizaje, las modalidades de evaluación, los recursos y materiales de apoyo.

En apego al Modelo Educativo institucional, la propuesta curricular del PLD está comprometida con la formación integral del estudiante al movilizar en el estudiantado las competencias requeridas para un desempeño laboral de excelencia. En el modelo, fundamentado en la corriente constructivista del aprendizaje, las/os estudiantes son protagonistas y corresponsables de construir y lograr el aprendizaje, al desarrollar los conocimientos que al final las/os definirán como profesionistas “con capacidad de aprendizaje para toda la vida, valores y conocimientos básicos, integrales y humanísticos”.⁶²

Para ingresar al programa, la/el candidata/o deberá demostrar: a) Habilidades cognoscitivas, que aluden al conocimiento de los principios del área de la ciencia jurídica, al reconocimiento de la actividad del abogado postulante en la aplicación de la ley, así como la importancia de la profesión para el desarrollo del entorno social; b) habilidades motoras, que refieren al conocimiento básico del manejo de los diversos códigos y el dominio de aplicaciones computacionales, y c) valores y actitudes, como la honestidad, la responsabilidad, la justicia y la equidad.

La solvencia de los requisitos anteriores se demuestra mediante el EXHCOBA.

Según el programa de estudios, las/os egresadas/os se distinguirán por poseer: a) Habilidades cognoscitivas, que aluden al conocimiento sobre las diferentes tendencias jurídicas a fin de aplicar el Derecho a diversos problemas; b) habilidades motoras, que refieren al manejo de documentación relativa a asuntos jurídicos, al diseño de procedimientos jurídico-administrativos acordes con las disposiciones legales vigentes y al manejo de programas computacionales jurídicos, y c) valores y actitudes, que promueve un ejercicio profesional mediado por el respeto, el compromiso, el servicio, el aprendizaje permanente, la responsabilidad y la justicia.

⁶² UACJ, *Sexto Informe de Actividades 2017-2018*, op. cit., p. 37.

El plan de estudios del PLD se compone por 368 créditos: 304 obligatorios y 64 optativos que deberán cursarse en un periodo aproximado de nueve semestres, con el objetivo general de:

Proporcionar a los alumnos los contenidos necesarios para su formación profesional, desarrollados con la más alta calidad académica, ética, metodológica y científica, de manera que trascienda en su actividad profesional y personal, en las diferentes ramas de la ciencia del derecho, priorizando la integración teórico-práctica, basada en el pensamiento crítico, lógico, creativo y la autodirección del aprendizaje; de manera que se le distinga por sus actitudes y valores.⁶³

Tabla 5. Asignaturas obligatorias del Plan de estudio de la Licenciatura en Derecho

Nivel principiante	Técnicas de Investigación Documental Lectura y Redacción Introducción al estudio del Derecho Historia del Derecho I Teoría General del Derecho Historia del Derecho II Seminario de Cultura Jurídica Lógica Jurídica Derecho de Familia Teoría General del Estado Derecho Penal I Derecho Civil I Metodología del Derecho Derecho Civil II Teoría General del Proceso
Nivel intermedio	Sociología del Derecho Derecho Constitucional I Derecho Penal II Derecho Mercantil I

⁶³ UACJ, *Licenciatura en Derecho*, 2018. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/ICSA/DCJ/LD/Paginas/default.aspx>> [Consulta: 17-4-2019].

DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO A UNA PEDAGOGÍA JURÍDICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
EN MÉXICO

EVANGELINA CERVANTES HOLGUÍN

	Derecho Constitucional II Derecho Civil III Derecho Procesal Penal Derecho Mercantil II Derecho Procesal, Civil, Mercantil y Familiar I Derecho Administrativo I Derecho Laboral Derecho Civil IV Derecho Procesal Laboral Garantías del Gobernado Derecho Corporativo Argumentación Jurídica
Nivel avanzado	Derecho Procesal, Civil, Mercantil y Familiar II Derecho Internacional Público Filosofía del Derecho Derecho Conflictual Derecho Fiscal Derecho de Amparo Ética del Ejercicio Profesional

Las características de cada asignatura se establecen en un formato institucional denominado *Carta Descriptiva* en la que se determinan los propósitos generales, los compromisos formativos –intelectuales, humanos, sociales y profesionales–, las condiciones de operación, los contenidos y tiempos esperados, la metodología y estrategias didácticas, los criterios de evaluación y acreditación, y la bibliografía. Respecto a la metodología de enseñanza-aprendizaje, se sugiere el empleo de estrategias didácticas de dos tipos: metodología institucional, que recomienda la elaboración de ensayos, monografías e investigaciones consultando fuentes bibliográficas, hemerográficas y en Internet, así como la elaboración de reportes de lectura de artículos –en español e inglés– actuales y relevantes, y las estrategias del Modelo educativo, entre las cuales se recomienda la implementación de situaciones didácticas que aproximen al estudiantado a la realidad a través de la búsqueda, organización y análisis de información, de la comunicación horizontal y el trabajo

colaborativo, tendientes a favorecer el pensamiento lógico, crítico, creativo, divergente y lateral.⁶⁴

En relación con el campo laboral, las/os egresadas/os del programa podrán incorporarse en diferentes áreas jurídicas de instituciones públicas y privadas, como director/a, administrador/a, coordinador/a de despachos internos y abogado/a postulante, además de desarrollar el ejercicio de la profesión de forma independiente, dedicarse a la docencia o la investigación jurídica.

Tabla 6. Recomendaciones vinculadas al plan de estudios

Indicador	Recomendaciones
Fundamentación	Elaborar una misión, visión y objetivos del PLD congruente con la identidad universitaria que promueva la perspectiva de género.
Perfil de ingreso y egreso	Incorporar en el perfil de egreso los conocimientos y habilidades necesarios para un desempeño profesional con perspectiva de género.
Normatividad para la permanencia	Desarrollar una normativa para la permanencia, egreso, equivalencia y revalidación del programa académico con perspectiva de género. Promover la difusión de la normatividad universitaria entre la comunidad estudiantil.
Programas de las asignaturas	Promover la inclusión del género y los derechos humanos de las mujeres como temas transversales en el plan de estudio del PLD.
Contenidos	Generar espacios curriculares para que las estudiantes de nuevo ingreso conozcan sus derechos e instrumentos de defensa en el contexto universitario. Incorporar cursos y materiales pedagógicos para educar en la no-violencia, la tolerancia y las nuevas masculinidades,

⁶⁴ UACJ, *Carta descriptiva. Formato Modelo Educativo UACJ Visión 2020. Teoría General del Derecho*, UACJ, 2013. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/ICSA/DCJ/Cartas%20Descriptivas%20de%20Ciencias%20Juridicas/JUR1002%20Teor%C3%ADa%20General%20del%20Derecho.pdf>> [Consulta: 12-4-2019].

Indicador	Recomendaciones
	en específico, sobre la atención a delitos contra las mujeres en las instituciones de procuración de justicia. Incorporar aquellos contenidos que propicien en las/os estudiantes un compromiso ético y político con las mujeres.
Flexibilidad curricular	Incluir en el plan de estudios materias optativas con perspectiva de género.
Evaluación y actualización	Desarrollar un programa para la actualización o modificación del Plan de estudios que permita responder a las exigencias sociales del momento.
Difusión	Promover en las estrategias de difusión y eventos públicos del PLD imágenes en las que se muestre la participación sustantiva de las mujeres.

D. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Desde la posición del CONAED, el desempeño del alumnado durante el programa requiere evaluarse mediante diversos instrumentos que posibiliten la valoración de las competencias señaladas en el plan de estudio.⁶⁵ En la UACJ, la evaluación del aprendizaje se asume como un proceso integral que considera “los conocimientos, destrezas, actitudes y valores, para lo cual se tomará en cuenta participación y desempeño en los ejercicios, prácticas, trabajos académicos, exámenes escritos u orales, parciales y finales, así como puntualidad y asistencia”.⁶⁶ En el caso concreto del PLD, la evaluación se realiza considerando el cumplimiento de los criterios institucionales de acreditación – asistencia mínima al 80% de las clases programadas, la entrega oportuna de trabajos y el pago de derechos –, y la demostración de los aprendizajes mediante participación en clase, tareas, exámenes, ensayos e informes tendientes a la valoración de las habilidades de comunicación oral y escrita de la comunidad estudiantil.

⁶⁵ CONAED, *op. cit.*

⁶⁶ UACJ, *Reglamento General de Evaluación de Pregrado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez*, UACJ, 2015. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/normatividad/Documentos/2017/Junio/R.%20General%20de%20Evaluacio%cc%81n%20de%20Pregrado.pdf>> [Consulta: 12-4-2019].

Para reconocer a las/os estudiantes con desempeño escolar sobresaliente, la UACJ cuenta con tres tipos de becas que se distinguen por el promedio del semestre anterior: excelencia (promedio mínimo de 9.5), académica (9.0) y socioeconómica (8.0). Las becas de excelencia y académica se otorgan de manera automática, mientras la beca socioeconómica requiere de solicitud expresa del/la estudiante.⁶⁷ Además, mediante la Convocatoria de Jóvenes Talentos algunas/os estudiantes han sido apoyadas/os para realizar estudios de posgrado a nivel nacional e internacional.

Tabla 7. Recomendaciones vinculadas a la evaluación del aprendizaje

Indicador	Recomendaciones
Metodología	Difundir las estrategias de evaluación entre la comunidad académica y estudiantil.
Estímulos	Proveer y otorgar becas para elevar la retención femenina en el PLD. Incentivar el acceso de las/os estudiantes indígenas y con discapacidad en el PLD mediante el otorgamiento de becas. Impulsar la asignación de becas para la incorporación de las mujeres en el posgrado.

E. FORMACIÓN INTEGRAL

Sobre la premisa de la formación integral, la UACJ anima la implementación de actividades que posibiliten el desarrollo personal y social de las/os estudiantes para que puedan enfrentar las situaciones de la vida profesional y aumentar las probabilidades de éxito. En específico, la formación jurídica debe “complementarse propiciando en ellos una actitud emprendedora, con actividades culturales, deportivas, de orientación profesional, orientación psicológica para la prevención de actitudes de riesgo, con servicios médicos y con vinculación escuela-familia”.⁶⁸

⁶⁷ UACJ, *Becas Institucionales*, 2018. Disponible [en línea] <http://www.uacj.mx/DGE-SE/SE/Paginas/Becas_UACJ.aspx> [Consulta: 2-4-2019].

⁶⁸ CONAED, *op. cit.*, p. 39.

En el contexto del PLD, las actividades deportivas, tanto recreativas como de alto rendimiento, tienen como objetivo mejorar la salud, la condición física y la calidad de vida de las/os estudiantes. El deporte representa un componente educativo tendiente a favorecer “el cambio de hábitos en los estudiantes para lograr que sean más activos y saludables, generando comportamientos inclusivos, cooperativos y antidiscriminatorios que se conviertan en una alternativa a la ocupación del tiempo libre y el ocio”.⁶⁹ Actualmente, se cuenta con 15 equipos representativos que agrupan a más de 300 atletas, en ellos la participación de los licenciados en formación se distingue en las disciplinas de alto rendimiento como: Atletismo, Básquetbol, Fútbol Rápido, Fútbol Soccer, Fútbol Americano, Balonmano, Judo y Taekwondo; mientras, la participación de las estudiantes se coloca únicamente en el Judo y el Taekwondo,⁷⁰ probablemente motivadas por la moda, la defensa o la salud.

Respecto al arte y la cultura, la UACJ realiza, de forma permanente, diversas actividades artístico-culturales con el propósito de “construir una sociedad con valores culturales y artísticos”.⁷¹ En la información disponible no se encontró evidencia respecto a la participación de las/os estudiantes del PLD en este tipo de actividades. En la agenda pública, que se replica en la vida universitaria, las políticas culturales con perspectiva de género son prácticamente inexistentes y, con frecuencia, las acciones en este sentido se han limitado a esfuerzos aislados. En este punto, se precisa de prácticas culturales que desalienten la reproducción de los estereotipos de género y fomenten una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de sus aportes a la sociedad.⁷² Para la divulgación del conocimiento científico, las/os estudiantes participan en diferentes foros como el *Congreso Internacional de Estudiantes de Derecho*, organizado anualmente por el Departamento de Ciencias Jurídicas, el *Concurso Nacional Interuniversitario de Juicios Orales* y la *Competencia Nacional de Litigación Oral*.

⁶⁹ UACJ, *Sexto Informe de Actividades 2017-2018*, op. cit., p. 203.

⁷⁰ UACJ, *Disciplinas de Alto Rendimiento*, 2019. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/deportes/Paginas/Jefatura-de-Equipos-Representativos.aspx#>> [Consulta: 12-4-2019].

⁷¹ UACJ, *Sexto Informe de Actividades 2017-2018*, op. cit., p. 184.

⁷² Gobierno de México, op. cit.

En el contexto institucional, la Coordinación de Orientación y Bienestar Estudiantil realiza diversas actividades para promover el desarrollo académico, emocional, profesional, ético y social del estudiantado a través de la prevención de actitudes de riesgo, usualmente vinculadas a las adicciones, la violencia y la discriminación. Particularmente, la Defensoría de los Derechos Universitarios se encarga de brindar “asesorías a los integrantes de la Comunidad Universitaria en distintas materias, como legislación universitaria, evaluación académica, programa de estímulos, trámites escolares, hostigamiento, acoso, discriminación, afectación de derechos constitucionales, etcétera”.⁷³ De lo anterior se destacan el hostigamiento y el acoso sexual como una realidad en la UACJ, en la mayoría de los casos las víctimas son las estudiantes y los victimarios docentes; desde el año 2016, estudiantes y profesoras reclaman la creación de una comisión y de un marco jurídico “para el ámbito universitario, que prevenga, prohíba y sancione tanto el acoso como el hostigamiento sexual”.⁷⁴

En general, la UACJ promueve las actividades de carácter preventivo y de fomento a la salud entre la comunidad universitaria; a través del programa de Universidad Saludable se promueve una cultura para la salud responsable y la prevención de enfermedades, como obesidad, hipertensión y diabetes, que prioriza el autocuidado y la elección de comportamientos y hábitos saludables.⁷⁵ El diagnóstico de la salud reproductiva, bucal, de hipertensión arterial, sobrepeso, obesidad, debilidad visual y la prevención de las adicciones constituye una prioridad en la estrategia universitaria de fomento a la salud. Además, durante el 2017 y el 2018 se realizaron campañas de salud de la mujer, en las que se alentó la realización del examen de Papanicolaou y la autoexploración para prevenir el cáncer de mama. A nivel nacional, la prevención del cáncer de mama y cervicouterino es clave para asegurar la salud femenina; sin embargo, sólo un 15% de las mujeres de 40 a 49 años y el 26% de las de 50 a 69 acuden a realizarse una mastografía; el 36.3% de las mujeres de 20 años y más acude a una exploración clínica de senos y

⁷³ UACJ, *Sexto Informe de Actividades 2017-2018*, op. cit., p. 253.

⁷⁴ HERNÁNDEZ, Elsa Patricia, “Hostigamiento y acoso sexual en el espacio universitario, una asignatura pendiente”, en *La verdad. Periodismo de investigación*, 2018, párr. 4.

⁷⁵ UACJ, *Sexto Informe de Actividades 2017-2018*, op. cit.

únicamente el 48.5% de las mujeres de 25 a 64 años se hace la prueba de Papanicolaou. Según datos oficiales, condiciones como obesidad, hipertensión arterial, consumo de drogas y alcohol, depresión y el deterioro de la salud mental representan un factor de riesgo para la adquisición de las principales enfermedades causantes de muerte entre las mujeres en México.⁷⁶

Tabla 8. Recomendaciones vinculadas a la formación integral

Indicador	Recomendaciones
Desarrollo de emprendedores	Impulsar la formación de capacidades administrativas con asesoría financiera, técnica, tecnológica y comercial a emprendedoras. Impulsar la conformación de organizaciones de mujeres e incentivar su participación en los procesos de consulta universitaria. Impulsar la creación de un espacio de Defensoría Pública que promueva el ejercicio del Derecho con perspectiva de género dirigida a la atención y protección de las mujeres.
Actividades culturales	Promover círculos de lectura y apreciación literaria presenciales y virtuales para las mujeres del PLD. Implementar cursos para fomentar entre las mujeres del PLD el arte y la cultura a través de talleres de música, pintura, teatro, cine, danza y creación literaria. Fomentar y promover talleres y espacios de expresión artística para las mujeres que contribuyan a la eliminación de los estereotipos de género.
Actividades deportivas	Fortalecer la formación deportiva de las mujeres que incrementen su participación en competencias nacionales e internacionales. Promover que los programas de fomento deportivo se diseñen con perspectiva de género. Diversificar las actividades deportivas de las mujeres en el PLD.

⁷⁶ Gobierno de México, *op. cit.*

Indicador	Recomendaciones
Orientación profesional	Desarrollar un programa de orientación profesional para las estudiantes que posibilite su inserción al ámbito laboral. Implementar un programa de eventos académicos como conferencias, seminarios y congresos que visibilice a las mujeres destacadas en el ámbito jurídico y reconozca su aportación a la cultura jurídica.
Orientación psicológica	Fortalecer el programa de orientación y bienestar estudiantil para prevenir actitudes de riesgo y apoyar a las estudiantes que lo soliciten. Desarrollar un protocolo para la denuncia de violencia hacia mujeres, en especial ante el hostigamiento y acoso sexual en la Universidad.
Servicios médicos	Fortalecer las acciones para la prevención y detección oportuna de diabetes, cáncer de mama, cervicouterino, hipertensión y obesidad.
Enlace escuela-familia	Fomentar el crecimiento de los servicios de guarderías universitarias para las/os hijos/as de estudiantes con horario extendido.

F. SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE

Para acompañar las trayectorias académicas del estudiantado, la UACJ implementó el Programa de Tutorías y, en correspondencia, ofrece el Diplomado en Tutoría Universitaria al profesorado que desea fortalecer su práctica tutorial. Hasta junio del 2018, el PITTAA cuenta con la participación de 706 docentes y, con su colaboración, 9,924 (34%) estudiantes reciben apoyo en tutoría y asesoría. Asimismo, a través del Programa de Tutoría Académica Entre Pares se atiende a las/os estudiantes con la guía y apoyo por parte de otra/o alumna/o, mediante sesiones de tutoría en materias con un alto índice de reprobación o que presentan un nivel alto de dificultad.⁷⁷

⁷⁷ UACJ, *Sexto Informe de Actividades 2017-2018*, op. cit.

Por su parte, el Centro de Servicios Bibliotecarios “realiza actividades para desarrollar colecciones acordes a los programas educativos y LGAC que se cultivan en los diferentes campus de la Universidad, promoviendo el uso de los recursos mediante la formación y la vinculación con los usuarios, ofreciendo espacios adecuados y seguros”.⁷⁸ En específico, el estudiantado del PLD tiene acceso a la Biblioteca Central Carlos Montemayor, ubicada en el campus norte con 154,421 volúmenes, y a la Biblioteca de Ciudad Universitaria, localizada en el campus sur con 24,992 volúmenes; que ofrecen una variedad de servicios como: préstamos en sala de recursos informativos, préstamos a domicilio, uso de computadoras e Internet, consulta o asesorías en el mostrador de referencia, préstamo de cubículos para estudio en grupo, servicio de fotocopiado, actividades de fomento a la lectura y préstamo de salas (audiovisual, dual, electrónicas). En el acervo bibliográfico de la Biblioteca Central se localiza el Fondo Jurídico que se integra por diversas obras del campo del Derecho de finales del siglo XIX y principios del XX, destinadas a la investigación retrospectiva en el área jurídica.⁷⁹

Tabla 9. Recomendaciones vinculadas a los servicios de apoyo para el aprendizaje

Indicador	Recomendaciones
Programa institucional de tutorías	Consolidar el programa de tutorías para contribuir a la formación de las/os tutoradas/os en las dimensiones personal, social, moral, afectiva y cognitiva.
Asesorías académicas	Desarrollar el programa de asesorías para la resolución de problemas.
Biblioteca	Fortalecer el acervo bibliotecario con libros, videos, revistas y software en materia de género, en especial aquellos materiales sobre la impartición de justicia con enfoque de género.

⁷⁸ *Ibid.*, p. 53.

⁷⁹ UACJ, *Fondo Jurídico*, 2019, párr. 1. Disponible [en línea] <http://www.uacj.mx/CSB/Webbibliotecas/Paginas/CES/Default.aspx> [Consulta: 18-4-2019].

G. VINCULACIÓN-EXTENSIÓN

En general, el estudiantado participa en diferentes modalidades de vinculación con la comunidad, entre las que destacan las prácticas profesionales, la prestación de servicio social o las estancias en alguna institución nacional o extranjera. El programa institucional de prácticas profesionales constituye una estrategia, tanto de vinculación entre la universidad y la empresa como de empleabilidad, ya que “brinda a los estudiantes la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos durante su formación académica en espacios en los cuales obtienen experiencia y a la vez se favorece su inserción al mercado laboral”.⁸⁰ En la institución, el 86% de los programas educativos de licenciatura incluye la práctica profesional dentro de su plan de estudios y se espera que en lo próximo los programas faltantes, entre ellos el PLD, lo incluyan en la actualización o modificación del plan curricular como una asignatura.

En el contexto universitario, la prestación del Servicio Social tiene como finalidad “brindar un servicio a favor de la comunidad, vinculando dependencias que pertenezcan al sector público en sus tres niveles gubernamentales, asociaciones civiles e instancias internas de nuestra Universidad, así como proyectos de investigación”.⁸¹ En apego al plan institucional, 46 programas han incorporado el servicio social como materia obligatoria en sus planes de estudio, situación que debe ser atendida por el PLD. Sin embargo, en la formación del profesional del Derecho se necesita ir más allá de la formalización curricular del servicio social, se requiere de espacios y oportunidades para colocar al estudiantado frente a personas reales en situaciones concretas, de modo que desarrollen su identidad profesional, asuman la responsabilidad de decidir cómo quieren practicar su profesión y elijan cómo se posicionan frente a la ley.⁸² Actualmente, algunas/os estudiantes participan como prestadores de servicio social en asociaciones civiles, organismos gubernamentales y el Bufete Jurídico Universitario donde brindan asesoría legal, realizan

⁸⁰ *Ibid.*, p. 226.

⁸¹ *Ibid.*, p. 214.

⁸² BARRENA, *op. cit.*

emplazamientos, revisan acuerdos y carpetas de investigación, asisten a audiencias, canalizan a usuarios, entre otras gestiones.⁸³

Desde una visión global, la UACJ desarrolla diversas acciones para favorecer la internacionalización de la vida universitaria. A la fecha se han realizado diferentes convenios de cooperación académica con 35 instituciones nacionales e internacionales y, durante el periodo de agosto 2017 a julio 2018, 345 estudiantes —62% mujeres y 38% hombres— participaron en 191 estancias académicas, 103 estancias de investigación y 51 estancias de formación.⁸⁴

Tabla 10. Recomendaciones afines a la vinculación-extensión

Indicador	Recomendaciones
Vinculación con los sectores público, privado y social	Fortalecer los convenios que la UACJ tiene con organizaciones de los sectores productivo, público y social para que las estudiantes y las docentes realicen visitas técnicas, prácticas y estadías profesionales.
Seguimiento de egresados	Generar la información estadística que permita visibilizar las condiciones de trabajo de las egresadas del PLD.
Intercambio académico	Fortalecer los convenios de intercambio académico de la UACJ con otras instituciones educativas nacionales y extranjeras que permitan la participación de las estudiantes en programas de movilidad y la participación de las docentes del PLD en redes de colaboración.
Servicio social	Fortalecer el programa de servicio social para incorporar a las/os estudiantes en labores al servicio de la comunidad, en especial, en situaciones que les permita identificar la desigualdad y la discriminación de género.
Bolsa de trabajo	Desarrollar una bolsa de trabajo para la inserción de las mujeres al escenario laboral.

⁸³ UACJ, Subdirección de Servicio Social y Acción Comunitaria, *Proyectos vigentes aprobados*, 2019. Disponible [en línea] <<https://escolar.uacj.mx/admin/ServicioSocialConsulta/EmpProyectos.aspx>> [Consulta: 18-4-2019].

⁸⁴ UACJ, *Sexto Informe de Actividades 2017-2018*, op. cit.

Indicador	Recomendaciones
Extensión	Incorporar al programa de educación continua cursos y materiales pedagógicos para educar en la no-violencia, la tolerancia y las nuevas masculinidades, en específico, sobre la atención a delitos contra las mujeres en las instituciones de procuración de justicia.

H. INVESTIGACIÓN

La investigación constituye un elemento clave en la dinámica universitaria por lo que se han generado diversos mecanismos para facilitar y potenciar el desarrollo de las actividades de investigación realizadas por docentes y estudiantes, como: redistribución de las cargas laborales del profesorado, habilitación académica, incorporación de estudiantes a proyectos de investigación, fomento de proyectos multidisciplinarios e interinstitucionales, asesoría para financiamiento de proyectos, entre otras. Respecto al profesorado del PLD, se destaca la proporción de profesores/as con grado de doctor, con membresía en el SNI y la conformación de Cuerpos Académicos. Además, en el año 2013 se fundó el Centro de Investigaciones Jurídicas con los objetivos de:

Emitir opiniones jurídicas sobre los problemas que se planteen a nivel municipal, estatal y federal.

Proveer de información, en materia jurídica, a la sociedad.

Crear y fomentar la tarea de investigación en los estudiantes de pregrado y posgrado, así como también en los egresados del Departamento de Ciencias Jurídicas, a fin de propiciar la formación de investigadores.

Realizar investigaciones en diversas áreas jurídicas, tanto a nivel nacional como internacional, así como trabajar en colaboración con diversos Centros de Investigación y cuerpos académicos en proyectos multidisciplinarios, a fin de crear redes académicas y de investigación.⁸⁵

El centro se encarga de la edición de la Revista Especializada en Investigación Jurídica, revista electrónica gratuita y de acceso abierto,

⁸⁵ UACJ, *Centro de Investigaciones Jurídicas*, 2018. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/ICSA/Paginas/Centro-De-Investigaciones-Jur%C3%ADdicas.aspx>> [Consulta: 22-4-2019].

con la intención de difundir los resultados de investigación sobre las ciencias jurídicas entre investigadores, estudiantes de pregrado y posgrado, profesionales en el área y público en general.

Tabla 11. Recomendaciones vinculadas a la investigación

Indicador	Recomendaciones
Líneas y proyectos de investigación	Apoyar el desarrollo de las LGAC que posibiliten el desarrollo de la investigación jurídica con perspectiva de género. Promover a través de los CA la investigación con perspectiva de género a fin de recuperar los elementos necesarios para el diseño de política pública e institucional a favor de la igualdad, la equidad y la justicia social.
Recursos para la investigación	Fomentar la participación de las mujeres en la creación, desarrollo y consolidación de grupos de investigación. Generar un programa de financiamiento interno para promover la participación de las mujeres en la investigación jurídica. Implementar acciones afirmativas para favorecer la inclusión, permanencia y ascenso de las mujeres en el SNI.
Difusión de la investigación	Promover la investigación jurídica y la publicación de sus resultados, en especial, aquella realizada <i>por y sobre</i> las mujeres.
Impacto de la investigación	Generar estrategias para la transferencia de los resultados de la investigación jurídica realizada por las mujeres en el mejoramiento social del entorno y la incorporación de las innovaciones educativas para la mejora de la práctica docente y el desarrollo curricular.

I. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Las actividades del PLD se realizan en el Edificio A del ICESA que “alberga 15 aulas, audiovisual, sala de maestros, área de secretarías, coordinación, sanitarios, bodega, cuarto de comunicación, cuarto de tableros, sala multimedia, cámara de aire, archivo, escalera principal y escalera

de emergencia".⁸⁶ En general, las instalaciones están en buen estado y son suficientes de acuerdo con la matrícula, la modalidad didáctica y las asignaturas; destaca la Sala de Juicios Orales habilitada para la simulación de juicios y la evaluación de los casos, espacio que permite aplicar los conocimientos teóricos adquiridos para intervenir en el desarrollo y el funcionamiento del modelo de justicia acusatorio. Respecto a los espacios de docencia, las/o PTC cuentan con cubículos de trabajo, espacios para la convivencia, el desarrollo de eventos y actividades culturales, además, gradualmente se ha adaptado la infraestructura para atender las necesidades de las personas con discapacidad.

En la institución se cuenta con laboratorios de cómputo al alcance de las/os estudiantes, docentes e investigadores en apoyo a su labor académica; mientras el personal administrativo dispone del equipo de cómputo necesario para el desarrollo de sus actividades. De forma complementaria, existen sistemas y equipos de comunicación adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Por otra parte, permanentemente se llevan a cabo acciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de los espacios y equipos educativos, lo cual impacta en la máxima utilización de los recursos físicos y económicos con los que cuenta la universidad.

Tabla 12. Recomendaciones vinculadas a la infraestructura y equipamiento

Indicador	Recomendaciones
Infraestructura	Incorporar la perspectiva de género en los programas de seguridad universitaria. Impulsar acciones de seguridad vial, señalización y pasos peatonales para incrementar la movilidad segura de las mujeres del PLD. Mejorar el alumbrado de las instalaciones universitarias para incrementar la seguridad de las mujeres. Promover acciones de seguridad en el transporte y esquemas de movilidad segura para las mujeres.

⁸⁶ UACJ, *Sexto Informe de Actividades 2017-2018*, op. cit., p. 174.

Indicador	Recomendaciones
	Mejorar espacios e instalaciones para las mujeres con discapacidad en las instalaciones y el transporte público universitario. Promover la construcción de espacios de convivencia universitaria para las mujeres del PLD.
Equipamiento	Dotar de equipo de cómputo, audiovisual y de comunicación suficiente y adecuado para el personal académico y administrativo del PLD.

J. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En general, la UACJ cuenta con instrumentos de planeación, evaluación y organización que permiten un gobierno universitario eficaz y eficiente. Dado el carácter público de la institución, su presupuesto se formula a partir del financiamiento ordinario (92%) y el financiamiento extraordinario (8%); por su parte, los ingresos ordinarios, se calculan con la suma del subsidio federal, estatal y los ingresos propios. Respecto al presupuesto de egresos, el gasto universitario se divide en siete funciones: docencia (33%), apoyo académico (21%), apoyo institucional (19%), extensión universitaria (11%), investigación (9%), infraestructura (7%) y entidades auxiliares.

A la fecha, la vida universitaria se materializa mediante la colaboración de 2,738 empleadas/os –personal administrativo, secretarial, choferes, mantenimiento, intendencia y oficiales de seguridad universitaria–, quienes son reconocidos a través del Programa de estímulos al desempeño y carrera administrativa. Asimismo, se llevan a cabo diversas estrategias de formación para su capacitación y desarrollo en temas relacionados al cómputo, la calidad en el servicio, la seguridad, la equidad de género, entre otros.⁸⁷

Tabla 13. Recomendaciones vinculadas a la gestión administrativa y financiamiento

Indicador	Recomendaciones
Planeación, evaluación y organización	Fomentar la participación femenina en la planeación, gestión y evaluación del desarrollo universitario.

⁸⁷ *Idem.*

Indicador	Recomendaciones
	Promover la transversalidad de la igualdad de género en la normatividad universitaria.
Recursos humanos, administrativos, de apoyo y de servicios	<p>Fortalecer la política de equidad de género como herramienta de cambio en la cultura institucional.</p> <p>Consolidar el programa de capacitación para el personal administrativo en materia de perspectiva de género.</p> <p>Desarrollar campañas de sensibilización que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Generar información estadística que permita medir los avances de la institución y el PLD en materia de género.</p> <p>Desarrollar lineamientos y mecanismos institucionales que orienten el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos académicos y administrativos que promueva el empoderamiento, la participación y representación política de las mujeres.</p> <p>Promover las cuotas de género en los sindicatos administrativos y académicos para asegurar la representación de las mujeres en negociaciones contractuales colectivas.</p> <p>Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos y de la administración universitaria.</p>
Recursos financieros	Promover la aplicación de un porcentaje del presupuesto universitario a la capacitación y desarrollo de liderazgo femenino en beneficio del estudiantado, profesorado y personal de apoyo.

V. CONCLUSIONES

En este apartado se presentan las principales conclusiones del estudio, las recomendaciones que emergieron del análisis documental para avanzar en la promoción de una pedagogía jurídica con perspectiva de género y, por último, se proponen algunas líneas de investigación para profundizar en el debate y la intervención sobre el tema.

De la evaluación de las condiciones en que se realiza la enseñanza del Derecho en la UACJ, se concluye que esta se realiza en condiciones académicas, escolares, curriculares, evaluativas, formativas, de apoyo al

aprendizaje, investigativas, financieras y de infraestructura adecuadas. En materia de género se observan algunos avances en la incorporación de cursos para estudiantes, docentes y personal de apoyo sobre la equidad de género, que se diluyen en la complejidad de los procesos educativos. No obstante, se carece de estrategias específicas para introducir la perspectiva de género en la práctica jurídica de estudiantes y docentes a fin de combatir actitudes estereotipadas; esta ausencia de una perspectiva de género en la formación de las/os profesionales del Derecho puede contribuir a la reproducción de un ejercicio profesional discriminatorio y sexista que naturaliza la corrupción y la impunidad.

Para avanzar hacia una pedagogía jurídica con perspectiva de género se propone un conjunto de recomendaciones alrededor de las diez categorías sugeridas por el CONAED orientadas a generar entre las/os futuras/os profesionales del Derecho las competencias necesarias para interpretar y aplicar la ley a fin de promover un quehacer jurídico antidiscriminatorio y equitativo que garantice el derecho a la igualdad y la búsqueda de la justicia. La idea central radica en la incorporación de profesionales del Derecho que, independientemente de la función –abogada/o, consultor/a, juez/a, académica/o, investigador/a– y del área jurídica –penal, civil, administrativo, constitucional, laboral, agrario o mercantil–, se caractericen por un ejercicio del Derecho con sensibilidad hacia los derechos humanos, la igualdad y la equidad de género.

Considerando que la discriminación en razón del género permea cada aspecto de la vida universitaria, erradicarla y generar acciones para su prevención constituye un reto importante. En la práctica, el debilitamiento del Estado de Derecho y las formas naturalizadas de corrupción impiden la modificación del ejercicio profesional; mientras en la universidad, la costumbre y las prácticas discriminatorias abiertas o encubiertas en la dinámica escolar difícilmente pueden cambiarse por decreto, en su lugar se apela a la formación de las/os profesionales del Derecho con perspectiva de género que posibilite el cambio en los patrones socioculturales, la eliminación de prejuicios y la promoción de la justicia. Se alude a la responsabilidad compartida tanto de las autoridades universitarias como del profesorado para promover una enseñanza del Derecho igualitaria y no-sexista. Por lo tanto, se requiere de una:

Educación legal, en definitiva, destinada a formar abogados y abogadas que no sólo sean sensibles al dolor producido por la opresión y discriminación social que no escapa a ojos dispuestos a mirar más allá del propio ombligo, de la propia condición de clase, género y etnia. Profesionales que tengan a su alcance herramientas que les permitan resistir y desarticular el orden del discurso jurídico que le da sentido y continuidad a aquella sociedad opresiva y discriminatoria que mantenemos desde las aulas.⁸⁸

Si bien, el trabajo presentado contribuye a la discusión sobre la enseñanza del Derecho al ofrecer nuevos elementos para integrar la perspectiva de género en los procesos de formación jurídica, se requieren de estudios que rebasen el androcentrismo, la sobregeneralización, el familismo, la insensibilidad al género y el dicotomismo sexual en la investigación jurídica, que profundicen en el análisis de los procesos de aprendizaje y enseñanza, el currículum, las prácticas educativas en el contexto universitario, las/os sujetos, los aspectos políticos y éticos, el uso de la tecnología y los procesos de formación jurídica con perspectiva de género. En general, se requiere transitar de la investigación centrada en la didáctica del Derecho al análisis crítico de la pedagogía jurídica del siglo XXI.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR, Vera y Alicia GURDIÁN-FERNÁNDEZ, *La violencia simbólica entretejida en la enseñanza del Derecho Penal en la Universidad de Costa Rica*, Informe final, San José, Universidad de Costa Rica, 2001.
- Asociación Nuestramericana de Estudios Interdisciplinarios de Crítica Jurídica (ANEICJ), "X Conferencia Latinoamericana de Crítica Jurídica", en ANEICJ, 2015. Disponible [en línea] <<https://aneicj.org/actividades/>>.
- BARRENA, Guadalupe, "La enseñanza del Derecho y la justicia", en *Animal Político*, 2017.
- CÁCERES, Enrique, "Memoria del Primer Congreso Internacional sobre Investigación en Pedagogía y Didáctica del Derecho", en *Instituto de Investigaciones Jurídicas*, 2015. Disponible [en línea] <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/lineas-investigacion/metodologia-investigacion/1erCongresoEnrique.pdf>>.

⁸⁸ HERRERA y SPAVENTA, *op. cit.*, p. 152.

- CANIZALEZ, Dolores, *Así empezó*, Ciudad Juárez, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 1982.
- CERVANTES, Lorenzo Rafael, “La enseñanza del Derecho”, en *Heurística Jurídica*, 4, nro. 2 (2012): 45-52.
- Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho (CONAED). *Consejo para la acreditación de la Enseñanza del Derecho*, 2018. Disponible [en línea] <<http://www.conaed.org.mx/>>.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Ciudad de México, Diario Oficial de la Federación, 2016.
- DEL RINCÓN, Delio, J. ARNAL, A. LATORRE y A. SANS, *Técnicas de investigación en Ciencias Sociales*, Madrid, Dykinson, 1995.
- El País, *Universidades que imparten Derecho*, en *El País*, 2015.
- ELGUETA, María Francisca y Eric Eduardo PALMA, “De la enseñanza del Derecho a la didáctica general del Derecho”, en *Instituto de Investigaciones Jurídicas*, 2015. Disponible [en línea] <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/lineas-investigacion/metodologia-investigacion/E_book/11Francisca-Elgueta.pdf>.
- FIX-ZAMUDIO, Héctor, *En torno a los problemas de la metodología del Derecho*, México D. F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.
- GARAY, Nilda, “Material docente para la enseñanza del Derecho Constitucional con perspectiva de género. ‘An Occasional Letter on the Female Sex’ de Thomas Paine”, en *XIV Congreso de la Asociación de Constitucionalistas de España*, Bilbao, Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto, 2016, 1-21.
- Gobierno de México, *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018*, Gobierno de México, 2013. Disponible [en línea] <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/81409/proigualdad_2013-2018.pdf>.
- GÓMEZ-PALACIO, Ignacio, “Enseñar, aprender y ejercer el Derecho ante los retos del cambio: evolución ineludible”, en *La enseñanza del Derecho en la Universidad Iberoamericana*, de Víctor Manuel Rojas, 199-134, México D. F., Universidad Iberoamericana, 2002.
- HERNÁNDEZ, Elsa Patricia, “Hostigamiento y acoso sexual en el espacio universitario, una asignatura pendiente”, en *La verdad. Periodismo de investigación*, 2018.
- HERRERA, Marisa y Verónica SPAVENTA, “Aportes para la postergada deconstrucción de la enseñanza del Derecho de Familia”, en *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, nro. 7 (2006), 123-152.

- Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Universidad Nacional Autónoma de México*, 2019. Disponible [en línea] <<https://www.juridicas.unam.mx/investigacion>>.
- Instituto para la Economía y la Paz (IEP), “Identificar y medir los factores que impulsan la paz”, en *Índice de Paz de México*, 2019. Disponible [en línea] <<http://visionofhumanity.org/reports/>>.
- Ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres*, Ciudad de México, Diario Oficial de la Federación, 2018.
- LÓPEZ, Eduardo, “La enseñanza del Derecho”, en *Revista Electrónica “Amicus Curiae”*, 2, nro. 2 (2009): 1-11.
- MASSOT, Inés, Inma DORIO y Marta SABARIEGO, “Estrategias de recogida y análisis de la información”, en BISQUERRA, Rafael, *Metodología de la investigación educativa*, Madrid, La Muralla, 2004, 329-366.
- Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior (ONIGIES), *Ejes*, 2018. Disponible [en línea] <<http://observatorio.cieg.unam.mx/>>.
- RUIZ, Estela, *Propuesta de un modelo de evaluación curricular para el nivel superior. Una orientación cualitativa*, México D. F., Centro de Estudios sobre la Universidad, 1998.
- SILVA-GONZÁLEZ, Jorge Luis, Alie PÉREZ-VÉLIZ y Yudmila DELGADO-RODRÍGUEZ, “Analizando la Masculinidad en la Ley General de la Vivienda Cubana para la Formación Profesional de Juristas”, en *Géneros. Multidisciplinary Journal of Gender Studies*, 7, nro. 1 (2018), 1486-1505.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), *Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad*, México D. F., SCJN, 2015.
- Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), *Conoce la UACH*, 2009. Disponible [en línea] <<http://www.universiada.uach.mx/universiada2010/uach/>>.
- Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), *Becas Institucionales*, 2018. Disponible [en línea] <http://www.uacj.mx/DGESE/SE/Paginas/Becas_UACJ.aspx>.
- *Carta descriptiva. Formato Modelo Educativo UACJ. Visión 2020. Teoría general del Derecho*, UACJ, 2013. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/ICSA/DCJ/Cartas%20Descriptivas%20de%20Ciencias%20Juridicas/JUR1002%20Teor%C3%ADa%20General%20del%20Derecho.pdf>>.
 - *Centro de Investigaciones Jurídicas*, 2018. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/ICSA/Paginas/Centro-De-Investigaciones-Jur%C3%ADdicas.aspx>>.
 - *Departamento de Ciencias Jurídicas*, 2018. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/ICSA/DCJ/Paginas/default.aspx>>.

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), *Disciplinas de Alto Rendimiento*, 2019. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/deportes/Paginas/Jefatura-de-Equipos-Representativos.aspx#>>.

- *Estatuto del Personal Académico*, Ciudad Juárez, UACJ, 2018.
- *Estudio de empleadores 2017*, UACJ, 2017. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/DGPDI/Paginas/SEI/Seguimiento%20de%20Egresados/Estudios%20de%20Empleadores/MenuEmpleadores.aspx>>.
- *Estudio de Seguimiento de Egresados a 2 años*, UACJ, 2018. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/DGPDI/Paginas/SEI/Seguimiento%20de%20Egresados/Estudios%20a%20dos%20a%C3%B1os/MenuSeguimLic.aspx>>.
- *Ficha de Cuerpo Académico 2019-UACJ*, UACJ, 2019. sapi.uacj.mx:8180/sapi/ficha/mostrar?ca=58.
- *Fondo Jurídico*, 2019. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/CSB/Webbibliotecas/Paginas/CES/Default.aspx>>.
- *Licenciatura en Derecho*, 2018. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/ICSA/DCJ/LD/Paginas/default.aspx>>.
- *Perfil de plaza para Concurso de Oposición para el ingreso como profesores de medio tiempo y profesores de tiempo completo*, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2018. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/DGPDI/PROME/Paginas/conv-PTC.aspx>>.
- *Proceso de inscripciones de nivel licenciatura. Instituto de Ciencias Sociales y Administración*, 2019. Disponible [en línea] <<https://inscripciones.uacj.mx/>>.
- *Programa de Estímulos al Desempeño Docente*, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2018. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/sa/ed/Paginas/default.aspx>>.
- *Reglamento de las Academias*, Ciudad Juárez, UACJ, 2014.
- *Reglamento General de Evaluación de Pregrado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez*, UACJ, 2015. Disponible [en línea] <<http://www.uacj.mx/normatividad/Documents/2017/Junio/R.%20General%20de%20Evaluacio%cc%81n%20de%20Pregrado.pdf>>.
- *Resultados Admisión 2019-I*, Ciudad Juárez, UACJ, 2019.
- *Sexto Informe de Actividades 2017-2018*. Ricardo Duarte Jáquez, Ciudad Juárez, UACJ, 2018.
- *Subdirección de Servicio Social y Acción Comunitaria. Proyectos Vigentes Aprobados*, 2019. Disponible [en línea] <<https://escolar.uacj.mx/admin/ServicioSocial-Consulta/EmpProyectos.aspx>>.

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). *Historia de la Facultad de Derecho*, 2016. Disponible [en línea] <<https://www.derecho.unam.mx/nuestra-fac/index-nuestra.php>>.

VÁZQUEZ, Rodolfo, "Cómo se enseña el Derecho", en *Revista Ciencia*, 57, nro. 2 (2006): 1-15.

World Justice Project (WJP), *World Justice Project (WJP) en México*, 2019. Disponible [en línea] <<https://worldjusticeproject.mx/>>.

Fecha de recepción: 1-5-2019.

Fecha de aceptación: 18-9-2019.